



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**PLAN PROPIO DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

**DOCUMENTO MARCO**

**Periodo 2007-2010**

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. OBJETIVOS .....	2
III. MARCO NORMATIVO .....	3
a) La Ley Orgánica de Universidades .....	3
b) La Ley andaluza de Universidades .....	4
c) Los Estatutos de la Universidad de Córdoba .....	4
IV. ANTECEDENTES DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .....	5
V. RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO .....	6
VI. PROGRAMA DE ACCIONES .....	6
VI.1. Evaluación institucional y planes de mejora .....	6
VI.2. Evaluación de la actividad docente del profesorado .....	7
VI.3. La formación del profesorado .....	8
VI.4. Mejora e innovación de la docencia .....	9

## **I. INTRODUCCIÓN.**

El sistema universitario español debe emprender una profunda reforma, entre otros muchos aspectos, en la estructura y organización de las enseñanzas y en las metodologías de enseñanza-aprendizaje, respondiendo así a las demandas de la sociedad actual, con la firme voluntad de rendir cuentas respecto al cumplimiento de sus funciones.

Este principio es impulsado por la Unión Europea apoyando la modernización de sus Universidades con el fin de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa. Los cambios en las enseñanzas universitarias deben permitir la incorporación de los nuevos desarrollos en los distintos campos y las nuevas líneas emergentes. Estos cambios implican, necesariamente, un aumento de la calidad de las enseñanzas.

El artículo 147 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba (UCO) regula la elaboración y aprobación de Planes Propios de Calidad en el ámbito de la enseñanza, la investigación, la gestión y la extensión universitaria. El Plan Propio de Calidad de la Enseñanza es el primer desarrollo que se efectúa de dicho precepto; con ello se pretende destacar el papel de la docencia como uno de los pilares de la Universidad.

La finalidad de este Plan es establecer unos objetivos destinados a fomentar la calidad tal como es definida por los organismos de normalización: “el conjunto de propiedades y características de un producto o servicio que le confieren su aptitud para satisfacer unas necesidades expresadas o implícitas”.

Este documento marco plantea una serie de iniciativas y acciones destinadas a alcanzar tales objetivos, que serán desarrolladas en documentos específicos a lo largo del periodo 2007-2010. En ellos se definirán los indicadores para cada objetivo a fin de facilitar su seguimiento. Con miras a la adecuada realización del proceso es necesario un análisis detenido, detallado, profundo y riguroso que permita conocer el estado de cuanto se pretende mejorar. Dicho análisis facilitará los datos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y, como consecuencia, la adopción de las decisiones, medidas correctoras, modificaciones o adiciones que se consideren apropiadas.

Aunque los procedimientos de evaluación puedan ser objeto de críticas y controversias, constituyen un instrumento imprescindible para la Universidad a la hora de rendir cuentas ante la sociedad que la sustenta, cumpliendo así un deber ineludible para con los poderes públicos y los ciudadanos, que tienen derecho a conocer de manera objetiva el funcionamiento de los servicios educativos y sus resultados.

No cabe duda de que la Calidad en la Docencia comienza por el cumplimiento de todo un conjunto normativo que ordena la actividad académica en sus más variados aspectos (horarios, tutorías, programas de las asignaturas, exámenes, etc.). Ahora bien, como la regulación y seguimiento de ese conjunto normativo cuenta en la actualidad con unos instrumentos específicos, el presente Plan Propio de Calidad de la Enseñanza se centrará en otros aspectos, fundamentales para lograrla, como son la evaluación, la formación del profesorado, la técnica didáctica o forma de impartir la docencia y otras medidas estratégicas de apoyo a la labor docente.

El presente Plan Propio de Calidad de la Enseñanza pretende equiparar, en todos los aspectos, las tareas docente e investigadora del profesor universitario. Dichas tareas son inseparables, complementarias y exigibles, y deben integrarse para que la labor global del profesor sea realmente eficaz.

## **II. OBJETIVOS**

Según se establece en sus Estatutos, la docencia es objetivo prioritario de la UCO. El fin de este Plan es promover una mejora integral de la actividad docente en la UCO. Se pretende disponer de sistemas y herramientas sistemáticas ampliamente aceptadas por las partes interesadas, que sean eficaces y eficientes para la revitalización de la función docente

del profesorado, con un apoyo institucional sistemático, mediante la implementación de acciones armonizadas de formación, evaluación integral, reconocimiento y estímulo, continuando así las acciones llevadas a cabo en el periodo 1996-2006. Todo ello con objeto de dar respuesta a la demanda social de una docencia de calidad para la consecución de los objetivos estratégicos que tiene marcados la Universidad.

A tal fin se enuncian como objetivos específicos los siguientes:

- Sensibilizar a los diferentes agentes implicados en la docencia.
- Dar respuesta a los intereses de la sociedad mediante la formación de sus profesionales.
- Fomentar la planificación y organización en la programación docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Establecer un marco de concordancia con el Plan Estratégico de la Universidad y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Lograr la confianza en los procedimientos de evaluación de la calidad.
- Mejorar la calidad de los programas académicos (recursos y herramientas docentes).
- Mejorar la calidad en los agentes implicados en la docencia (recursos humanos).
- Universalizar el acceso y la difusión de los procesos académicos.
- Facilitar el intercambio interuniversitario de los agentes docentes.

Con todo ello se pretende

1. Evaluar los diferentes Planes de Formación (Titulaciones de Grado, Estudios Propios, Postgrado y Doctorado) y los diferentes servicios y unidades de gestión y administración de la UCO, de acuerdo con la normativa y directrices marcadas en los diferentes programas institucionales, de rango europeo, nacional y autonómico.
2. Implantar un modelo docente acorde con el Espacio Europeo de Educación Superior, que satisfaga los siguientes requisitos:
  - a. Autonomía del alumno ante su propio proceso de aprendizaje.
  - b. Adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias, habilidades y destrezas.
  - c. Trabajo en equipo del profesorado y del alumnado.
  - d. Incorporación de nuevas tecnologías, enseñanza virtual progresiva y dominio del inglés como segunda lengua comunitaria en la docencia.
3. Proporcionar al profesorado de la UCO los medios, actividades de formación e incentivos necesarios para afrontar con éxito y eficiencia las tareas docentes.
4. Aplicar un sistema para la evaluación del profesorado universitario, cuyas directrices generales vengan dadas por la Agencias de Evaluación nacional y andaluza, coherente con el modelo docente y con los objetivos de formación del profesorado de la UCO, consensuado con la comunidad universitaria, coordinado con las universidades andaluzas y del resto de España y adaptado al EEES.
5. Orientar y tutelar al estudiante para la mejora de su rendimiento académico.
6. Aumentar el número de alumnos, así como el ámbito geográfico de su procedencia.

### **III. MARCO NORMATIVO**

Sin perjuicio del importante precedente que supuso la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y su proclamación de la calidad de la docencia como un deber social de la Universidad, y del correspondiente desarrollo reglamentario de los Planes Nacionales de Evaluación de la Calidad en las universidades españolas (RD 1947/1995), el marco normativo vigente está constituido por las siguientes normas:

#### **a) La Ley Orgánica de Universidades.**

Su Exposición de Motivos destaca como objetivo “*la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes*”. Para ello, señala la

necesidad de *“incrementar de manera urgente su eficacia, eficiencia y responsabilidad ..., potenciando la formación e investigación de excelencia ..., con una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos”*; y añade que *“mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura ... y constituir una instancia crítica y científica basada en el mérito y el rigor, que sea un referente para la sociedad española”*.

Con este objetivo, su Título V establece los principios, criterios, procedimientos y mecanismos para la garantía de la calidad docente, investigadora y de gestión en la universidad, así como para llevar a cabo actividades de evaluación y acreditación. Además, este Título institucionaliza las Agencias encargadas de realizar tales funciones. Por su parte, el Título VI, dedicado a las Enseñanzas y Títulos, enumera criterios para conseguir la eficiencia del profesorado en su actividad docente y recoge el procedimiento para homologar planes de estudio y títulos. Finalmente, el Título XIII marca las condiciones generales para llevar a cabo la adaptación al EEES, cuya consecución presenta una íntima conexión con los fines del presente Plan Propio.

### **b) La Ley andaluza de Universidades.**

En la misma línea que la legislación estatal, la Exposición de Motivos de esta ley identifica como una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz *“la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias”*, así como el establecimiento de *“los mecanismos de contratación del profesorado que promueven una carrera docente e investigadora de calidad”*. Además, señala el criterio que debe servir como referente a la hora de atender a la calidad del sistema universitario: *“su capacidad para formar ciudadanos libres, competentes y solidarios que puedan desempeñar una actividad relevante personal, social y profesional”*.

A partir de ahí, el Título III de la Ley 15/2003 contempla los principios de calidad y fomento de la excelencia en el ámbito del estudio, docencia e investigación, así como los criterios para la implantación de titulaciones universitarias y la incorporación activa al EEES en Andalucía. Y, por su parte, el Título V, dedicado a la Calidad Universitaria, se refiere a los medios, fines y sistemas de evaluación de la calidad; desarrollando los objetivos, funciones, organización y estructura de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

### **c) Los Estatutos de la Universidad de Córdoba**

Como ya se ha mencionado, la base normativa directa de este Plan Propio es el artículo 147 de los Estatutos. Sin embargo, también deben ser destacados otros preceptos que enmarcan, complementan y dotan de contenido esa prescripción:

- El art. 104 dice, dentro del Título dedicado a las funciones de la Universidad, que *“la docencia es objetivo prioritario de la UCO. Para una mayor calidad de la misma se potenciará la selección, formación y perfeccionamiento de su profesorado, así como la adopción de las mejores técnicas didácticas en cada caso”*.
- El art. 114, relativo a la evaluación de los Planes de Estudio, prevé que *“transcurrido el periodo de implantación de un plan de estudios, el Consejo de Gobierno lo someterá a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación”*.
- Y finalmente, en el ámbito del control de las funciones de la Universidad, deben destacarse dos previsiones. Por un lado, el art. 158.2 recoge entre los objetivos del Programa para el Desarrollo y Control de la Docencia, la Investigación y la Gestión, los siguientes: *“d) Promover proyectos docentes encaminados a una mejora de la calidad de la docencia, h) Fijar los criterios de las retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores*

y de gestión, de acuerdo con la normativa aplicable y j) Colaborar con el Programa de Calidad en la fijación de objetivos que mejoren la calidad de la docencia, investigación y servicios ofrecidos por la Universidad de Córdoba”. Y por otro, el art. 160 enumera entre las funciones de las Comisiones de Docencia la de “supervisar el desarrollo de los Programas Propios de calidad de la docencia”.

En definitiva, la preocupación por la Calidad de la Universidad en su conjunto y, en particular, de su actividad docente, es una constante normativa y no una simple moda pasajera. Además, tampoco se trata de una mera proclamación genérica, pues todas las normas que se acaban de mencionar dotan a este concepto de calidad de un contenido cierto y preciso. Por ello, las Universidades tienen el derecho y el deber de garantizar las más altas cotas de calidad. Este Plan pretende ser el instrumento del que se dota la UCO para alcanzar dicho objetivo.

#### **IV. ANTECEDENTES DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

La UCO ha mostrado desde hace tiempo su interés por todo lo relacionado con la calidad, siempre de acuerdo con las pautas nacionales y autonómicas relacionadas con la materia. La UCO fue pionera con su participación en el Plan Experimental de evaluación del Consejo de Universidades, desarrollado entre 1992 y 1994, evaluando las Licenciaturas de Biología y Química en el máximo nivel de profundidad de los tres establecidos por el Plan. Sólo otras dos Universidades españolas, con otras tantas titulaciones, participaron en dicho nivel.

Aquel Plan constituyó la base para el establecimiento de los dos Planes Nacionales posteriores. La creación en nuestra Comunidad Autónoma de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), en cuyo desarrollo tan importante papel han jugado algunos profesores de la Universidad, y la importante participación de su profesorado en actuaciones de evaluación de ámbitos nacional o autonómico, evidencian no sólo el interés, sino también la preparación de la UCO para abordar con ilusión y suficientes posibilidades de éxito los procesos de evaluación y garantía de la calidad.

Las actividades desarrolladas hasta el presente en la UCO han sido:

- Creación de un Vicerrectorado para responsabilizarse del área de calidad en la Universidad, junto con una Unidad de Calidad, dependiente del Vicerrectorado, dotada de personal y medios. Asimismo, se constituye la Comisión Asesora en materia de Calidad.
- Participación en el Plan Nacional de Calidad, gestionado por la UCUA, evaluando todas sus titulaciones y comprometiéndose en el desarrollo de los consiguientes Planes de Mejora. En la actualidad, la UCO participa en el Plan Andaluz de Calidad de las Universidades 2001-2006, gestionado también por la UCUA, y cuyo objetivo es coordinar las acciones de evaluación de las Universidades Andaluzas a través de un Plan Plurianual de Evaluación, un Sistema de Información de Resultados de Evaluación y un Plan de Mejora consecuencia de las evaluaciones.
- Cursos de información para alumnado de nuevo ingreso, una actividad pionera en las Universidades andaluzas y españolas.
- Conocimiento de la opinión del alumnado sobre la docencia que reciben a través de cuestionarios.
- Conocimiento de la opinión del profesorado a través de cuestionarios.
- Desarrollo, por vez primera, de un modelo de evaluación de la actividad docente en los Programas de Doctorado basado en la opinión del alumnado a través de cuestionarios enviados a las direcciones particulares de los estudiantes y opinión del profesorado a través de cuestionarios más abiertos dirigidos a los Coordinadores de los Programas.

- Convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente, cuyo objetivo principal es promover actuaciones docentes innovadoras y motivadoras, que proporcionaran mayor efectividad en el aprendizaje del alumnado.
- Edición de la revista *RES NOVAE CORDUBENSES*, creada para recoger los trabajos de aquellos investigadores y técnicos que desarrollen su actividad en el marco de cualquiera de los estamentos universitarios y tengan interés en dar a conocer a la comunidad universitaria, nacional e internacional, todo aquello que pueda redundar en un incremento de la calidad de nuestra Universidad desde una posición de reflexión y crítica.
- Redacción de la normativa de las Comisiones de Docencia de los Centros, así como el Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Córdoba, cuyo objetivo es fomentar la formación de los estudiantes también respecto a la garantía de calidad en empresas cordobesas.

## **V. RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO**

El Plan Propio de Calidad de la Enseñanza debe ser acorde con lo establecido en el Plan Estratégico aprobado por Consejo de Gobierno en diciembre de 2005, a través de cuyo desarrollo y cumplimiento la UCO pretende alcanzar una oferta docente ágil, dinámica y actualizada, de alta calidad, con procesos de formación continua, de manera abierta y plural, y estrechamente ligada a las necesidades de su entorno.

En el Plan Estratégico destacan, como necesidades, el desarrollo de programas de calidad, junto con nuevos medios, recursos y planes de formación y actualización didáctica para el profesorado. Dicho Plan contempla los fines de la actividad docente, las prioridades en sus planes de estudio, los indicadores de eficacia y eficiencia, así como los planes de calidad docente destinados a potenciar la preparación de su profesorado y la mejora de su oferta formativa.

## **VI. PROGRAMA DE ACCIONES**

El Plan de Calidad de la Enseñanza, que se desarrollará a lo largo del periodo 2007-2010, coincidiendo con el mandato del actual equipo de gobierno de la Universidad, se organiza mediante programas que atienden las líneas estratégicas, iniciativas y acciones e impulsan la consecución de los objetivos considerados anteriormente en este documento.

Cada programa incluye acciones concretas, que serán ejecutadas de forma coordinada por las diferentes unidades de gestión en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado que la programación temporal de las acciones propuestas en el Plan está sujeta a un considerable número circunstancias, no siempre previsibles, no es posible llevar a cabo una planificación temporal exacta de la implementación de estas acciones, si bien su puesta en práctica es un compromiso del actual gobierno de la Universidad en el periodo de tiempo mencionado, y para el que se dedicarán las partidas económicas necesarias.

### **VI.1. Evaluación institucional y planes de mejora**

Del marco referencial expuesto se deduce que todas las enseñanzas conducentes a títulos de Grado, Máster y Doctor deberán someterse a evaluaciones periódicas, de acuerdo con el procedimiento que establezca el Gobierno. Este procedimiento permitirá la evaluación de títulos individuales o de grupos de títulos.

La evaluación esencialmente se basará en la revisión del cumplimiento de lo propuesto por la Universidad en el plan de estudios.

La evaluación de Estudios Propios, Departamentos y Servicios se hará conforme a los acuerdos y convenios establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la AGAE con la UCO.

Este programa incluirá:

- una fase de autoevaluación, consistente en el estudio en profundidad de todos los factores que intervienen en el funcionamiento de la unidad que se evalúa.
- una fase de evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluya representantes de los distintos colectivos implicados y visitas *in situ*.
- la edición y difusión de un informe final público que incluya las decisiones, recomendaciones y otros resultados formales.
- un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones llevadas a cabo por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones contenidas en el informe.

Los criterios de calidad de los procedimientos y los agentes (evaluadores externos y agencias) serán los establecidos en los *Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*, elaborados por la Red Europea para la Garantía de la Calidad (ENQA, *European Network for Quality Assurance*) y aprobados en la reunión de Ministros de Bergen en 2005.

Las enseñanzas que superen la evaluación serán acreditadas por el órgano competente. Las administraciones públicas podrán utilizar los resultados de esta evaluación para establecer programas específicos de apoyo. Los que no la superen, después de un periodo en el que se puedan corregir los defectos encontrados, verán reflejada dicha evaluación negativa en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), pudiendo perder la validez oficial del título.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Efectuar evaluaciones institucionales periódicas de Títulos de Grado, Máster, Doctorado, Departamentos, Servicios y Estudios Propios de la Universidad de Córdoba.
2. Poner en práctica y realizar el seguimiento de los planes de mejora surgidos de las evaluaciones. A tal fin se crearán comisiones de seguimiento para cada unidad evaluada y un foro permanente y público de información sobre el desarrollo de dichos planes a través de Internet.

Estas acciones permitirán abordar cuestiones tan importantes como el establecimiento de medidas de mejora específicas en asignaturas que tienen deficientes rendimientos académicos, el perfeccionamiento de la coordinación académica, la adecuación de la formación al perfil profesional de los egresados y, en general, la mejora de los aspectos más relevantes que se hayan puesto de manifiesto en el proceso de evaluación. También servirá de apoyo para la acreditación de Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Córdoba.

3. Constituir una Comisión de Planes de Estudio, con representación del Consejo Social, que estudie, supervise y ejerza una labor de vigilancia y arbitraje que garantice la coherencia de los planes de estudio que se propongan, estableciendo criterios para aprobar el contenido, perfil, competencias de los estudiantes, etc. de los estudios de grado y postgrado.

Con ello se pretende establecer un catálogo de enseñanzas adecuado al potencial docente de la Universidad de Córdoba, que sea competitivo con otras Universidades y mejore su proyección nacional e internacional.

Finalmente, la Universidad, controlará que se lleve a cabo una adecuada programación docente para que el estudiante pueda llevar a cabo todas sus actividades académicas.

## **VI.2. Evaluación de la actividad docente del profesorado**

Con la evaluación docente del profesorado se pretende completar el ciclo siguiendo el proceso *estímulo, reconocimiento, evaluación, formación e implicación*, que debe conducir a la mejora de la calidad docente.

El programa de evaluación del profesorado de la Universidad de Córdoba pretende dar cumplimiento a las directrices generales que vengan dadas por las Agencias de Evaluación nacional y andaluza, y al tiempo mostrar coherencia con el modelo docente y con los

objetivos de formación del profesorado de la Universidad de Córdoba. Dicho programa será consensuado con la comunidad universitaria, coordinado con las restantes universidades andaluzas y ejecutado de manera externa por la AGAE.

La evaluación tendrá en cuenta la dedicación del profesorado en el marco del sistema del EEES, cuantificando adecuadamente las actividades que implica el nuevo enfoque del sistema enseñanza-aprendizaje.

Mediante el Programa de Evaluación del profesorado se aspira a:

- Incidir sobre la concienciación del profesorado de la importancia de la docencia, además de proporcionarle información sobre el desarrollo de su práctica, como base para la reflexión sobre la mejora de su propia actuación como docente.

- Valorar e incentivar la función docente y conseguir su reconocimiento al mismo nivel que la investigación.

- Incentivar la dedicación del profesorado a tareas de innovación docente, evaluación y gestión de la calidad de la enseñanza universitaria.

- Incluir los méritos docentes en la promoción de la carrera académica.

- Mejorar los objetivos, recursos, procesos y resultados de la función docente individual, colectiva e institucional.

- Informar sobre el nivel de la calidad docente alcanzado por el profesorado.

- Disponer de indicadores para el establecimiento de una remuneración diferencial del profesorado.

- Disponer de indicadores para el establecimiento de la financiación diferencial de Departamentos y Centros.

- Establecer una base de datos necesarios para la evaluación institucional de Titulaciones y Departamentos.

Para la garantía de éxito de la evaluación de la actividad docente se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. La mejora y ejecución de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida.

2. La mejora y ejecución del modelo de Autoinforme del profesorado sobre la docencia impartida.

3. El establecimiento de un sistema global de evaluación que incluya, además de los resultados de las actividades anteriores, unos indicadores específicos y complementarios a los utilizados por las agencias de evaluación nacional y regional.

### **VI.3. La formación del profesorado**

Con este plan se pretende establecer el marco general de la formación del profesorado de la Universidad de Córdoba encaminado a mejorar su actividad docente y facilitarle apoyo en las distintas etapas de su carrera docente.

El plan de formación tendrá un enfoque sistemático, con una oferta de cursos rica y variada, adaptada a las necesidades y tipología del profesorado, con un enfoque eminentemente práctico, seleccionando cuidadosamente los contenidos de los cursos, procurando aprovechar al máximo la formación en red virtual por Internet y con apoyo técnico y económico. Los cursos serán reconocidos como actividad docente y deben suponer un estímulo para la evaluación y mejora permanente.

A tal fin se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Plan de Formación y Actualización Docente, consistente en la impartición de cursos de formación del profesorado y la elaboración de guías de buenas prácticas docentes con vistas a la total integración en el EEES. Dentro de este plan, para todo el profesorado, se diseñará un curso de aptitud pedagógica enfocado a la docencia universitaria, que será obligatorio en los concursos de plazas de profesorado de la UCO y especialmente aconsejable para los noveles.

2. Cursos para instruir en el uso de herramientas informáticas de apoyo a la docencia, como la plataforma virtual, el manejo de aplicaciones informáticas (presentaciones multimedia, creación y mantenimiento de páginas Web, 'blogs' y foros de discusión), etc.
3. Cursos de perfeccionamiento y conversación en una segunda lengua, preferentemente la inglesa, que se organizarán e impartirán en Centros o Departamentos
4. Plan de formación y selección del personal docente de nueva incorporación.
5. Difusión de experiencias innovadoras a través de seminarios, jornadas y publicaciones.
6. Desarrollo de la figura del Profesor Mentor, que permita la transferencia de los conocimientos y estrategias didácticas a los profesores noveles.

El plan de formación del profesorado se desarrollará en colaboración con los Vicerrectorados de Postgrado y Formación Continua, Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado, Profesorado y Organización Académica, y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

#### **VI.4. Mejora e innovación de la docencia**

A través del programa de Mejora e Innovación de la Docencia se pretende promover la elaboración de material docente, programas de autoaprendizaje, diseño y puesta en práctica de nuevas estrategias didácticas, etc. Ello implica la necesidad de dedicar partidas económicas para la disposición de medios materiales y humanos, que serán objeto de una convocatoria específica de ayudas.

Por otra parte, a fin de facilitar la autorreflexión del profesorado, se establecerá un sistema de acceso telemático por Internet a los datos académicos y docentes de cada profesor, cuya información se irá ampliando con los resultados de los programas de evaluación, entre otros.

Asimismo, considerando que los planteamientos de mejora de la Universidad han de establecerse en relación con los diferentes agentes sociales y en colaboración con el Consejo Social y entidades públicas y privadas, se crearán mecanismos de recogida de opinión y demanda social sobre los egresados, los cuales incluirán la elaboración de encuestas a empleadores.

Asimismo se pretende mejorar la atención y orientación que recibe el estudiante y su relación con el profesorado.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Creación de Grupos Docentes, análogos a los ya existentes de investigación.
2. Convocatoria para la subvención de actividades docentes, análoga a la que ya existe en investigación, mediante la cual los grupos docentes podrán solicitar ayudas para asistencia a congresos, preparación de material docente, invitación a conferenciantes, organización de seminarios y reuniones para impulsar el intercambio de experiencias, difusión de los proyectos de innovación a través de publicaciones, etc.
3. Potenciación de los Proyectos de Mejora Docente convocados anualmente. Se establecerán criterios públicos para la evaluación que, a ser posible, será externa y, como se viene realizando hasta ahora, se usará la revista *Res Novae Cordubenses* para la publicación de trabajos de las personas que desarrollen su actividad en el marco de cualquiera de los estamentos universitarios y tengan interés en dar a conocer a la comunidad universitaria, nacional e internacional, todo aquello que pueda redundar en un incremento de la calidad de nuestra Universidad. Esta revista se editará en formato electrónico, pudiéndose acceder a ella gratuitamente desde la página Web de la UCO.
4. Creación de un servicio de apoyo a la docencia, puesto a disposición de aquellos profesores que lo precisen, para la elaboración de material docente. Se mantendrá parcialmente con las ayudas obtenidas de las convocatorias de subvención para actividades docentes convocadas anualmente. Dicho servicio, que se desarrollará en colaboración con los Vicerrectorados de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Postgrado y Formación Continua, y de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado, prestará ayuda sobre digitalización de materiales, uso de la Plataforma Virtual, presentaciones multimedia, creación y mantenimiento de páginas Web, apoyo informático, edición de material audiovisual, etc.

5. Financiación parcial por objetivos docentes (contratos-programa) de departamentos, acorde con el modelo existente de financiación de Universidades para el periodo 2007-2001 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se prestará especial atención a aquellos que establezcan planes de mejora de la calidad docente y particularmente en asignaturas con rendimientos académicos deficientes.

6. Organización, por Centros, de seminarios sobre técnicas de estudio y aprendizaje.

7. Impartición de cursos de adecuación del nivel de conocimientos en titulaciones o grupos de titulaciones en las que sea más necesario reforzar los conocimientos previos. Esta acción se llevará a cabo en colaboración con el Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado.

8. Potenciación de las Comisiones de Docencia, cuyas funciones vienen recogidas en los Estatutos de la UCO y en los Reglamentos de Funcionamiento Interno de los Centros.

9. Creación de la figura del Asesor Académico, que será un profesor que tendrá a su cargo un determinado número de estudiantes a los que aconsejará y orientará, a lo largo de toda la carrera, sobre el entorno universitario y específicamente sobre la titulación elegida, realizando un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio. De ese modo podrá resolver en gran parte las necesidades de los estudiantes, respondiendo a las demandas formuladas por una parte considerable del alumnado.

10. Creación de una base de datos académicos de todas las asignaturas, que estará a disposición del profesorado a través de Internet. Cada profesor podrá acceder a los datos de las asignaturas que ha impartido mediante una clave personal. Dichos datos incluirán el número de alumnos matriculados y las calificaciones correspondientes. También podrán acceder a los resultados de las encuestas de opinión de sus alumnos, así como a los resultados de su Área, Departamento, Centro y los globales de la Universidad.

11. Elaboración y ejecución de encuestas sobre satisfacción de egresados y empleadores.

Córdoba, febrero de 2007